



**Gobierno de
Canetones**



Folio 41

SESIÓN 16/2019

En San Bautista a los treinta días del mes mayo de 2019 se reúnen en el Municipio de la localidad, en sesión ordinaria, las siguientes personas:

Sr. Francisco Cruces	Presidente
Sra. Cliscrina Nuñez	Concejal Titular
Sr. Roque Pérez	Concejal Titular
Sr. Walter Fassanello	Concejal Titular

Siendo las 17:00 hrs. da comienzo la sesión para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1-COMUNICACIONES
- 2-PROYECTO PARTICIPANDO
- 3-COMPRA DE BOLSAS PARA RESIDUOS
- 4-RENOVACION FONDO PERMANENTE JUNIO 2019
- 5-CANCHA POLIDEPORTIVA DE CASTELLANOS

1-COMUNICACIONES:

- 1a) Se notifica a los Concejales del contenido del certificado enviado por Dirección General Recursos Financieros, referente a la exoneración de Patente de Rodados 2019, amparados por el Decreto 86/2014, y su reglamentación 19/00836. Se hace entrega de copia.
- 1b) Se da lectura a la nota presentada por el Club Social Vida Nueva de San Bautista. Se resuelve coordinar con la comisión de dicha Institución para realizar una puesta a punto.

2-PROYECTO PARTICIPANDO

El Sr. Cruces manifiesta que se deberá tomar conocimiento, por escrito, de la convocatoria del Proyecto PARTICIPANDO, entregar a los participen en la convocatoria. Los interesados que presenten propuestas donde se involucre espacios municipales, deberán obtener el Aval del Concejo.; motivo por el cual El Club de Niños LA COLMENA necesita el mismo.
Aprobado 4 en 4

3-COMPRA DE BOLSAS PARA RESIDUOS

El Sr. Cruces mocionó - falta de bolsas para residuos ya que son escasas las enviadas por Gestión Ambiental.
VISTO: que el Municipio necesita bolsas para residuos

CONSIDERANDO:

- 1-Que es competencia del Municipio mantener los espacios públicos en buenas condiciones higiénicas.
- 2-Que debido a la acumulación diaria de residuos y que no se cuenta con suficiente cantidad de bolsas para llevar adelante el trabajo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto, y a la normativa vigente

EL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en sesión ordinaria

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

WALTER FASSANELLO

CLISCRINA NUNEZ PRIETO
CONCEJAL



Gobierno de
Canelones



Folio 42

RESUELVE:

- 1.- **AUTORIZAR** el gasto de compra de bolsas para residuos a la Empresa Leandro Cuadra, Rut 020509390018 hasta \$10.000(son pesos uruguayos diez mil).
- 2.- **AUTORIZAR** : al Alcalde a realizar el pago de dicho gasto .
- 3.- **COMUNIQUESE** a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .
- 4.- **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones del Municipio .

Aprobado 4 en 4 Res.64/2019

4-RENOVACION FONDO PERMANENTE JUNIO 2019

El Sr. Cruces mociono:

VISTO:que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, a los efectos de facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL.**

RESULTANDO:

1-Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89º “ Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones , con excepción de los correspondientes a retribuciones , cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el fondo permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”

“ II) El mismo” se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución”

CONSIDERANDO:

1-Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

- 1-**RENOVAR** para el período desde el 1º al 30 de junio de 2019 ,(del FIGM y con las características que se detallan en la presente resolución), el Fondo Permanente Municipio de San Bautista , por un monto de \$34.000 (son pesos uruguayos treinta y cuatro mil) el cual será administrado por el Sr. Alcalde en ejercicio y cuyo objeto: será imprevistos, gastos menores y otros.
- 2-**CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

3-**EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tiene carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado ; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quién a texto expreso autorizará los mismos.

4-**EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1ºDe producirse modificaciones por subrogación , deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5-**LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características : a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos

FRANCISCO CRUCES
FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

WALTER PASSANIELLO
CLISERINA MOREZ PIRETO
CONCEJAL



Gobierno de
Canelones



Folio 43

que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6-DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA

(Art.42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$70.650.- valor 2018) (son pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos).

7-**NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfonos, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8-**LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección Gral.de Recursos Financieros,Contaduría, Delegados del TCR y Autoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

10-El estimativo de gastos será:

PAPELERÍA	\$ 3.000.-
REPARACIONES	\$ 15.000.-
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 3.000.-
IMPREVISTOS	\$ 13.000.-

11- **REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado 4 en 4 Res. 66/2019

3-CANCHA POLIDEPORTIVA DE CASTELLANOS

En la mesa se delibera lo solicitado por la comunicación 2019/017983/2 de la Unidad ejecutora 5. El Sr. Cruces mocionó:

VISTO: Que por comunicación 2019/017983/2 de la Unidad Ejecutora N° 5 dependiente de la Dir.Gral.de Obras de la Intendencia de Canelones se solicita la ubicación y dimensiones de la Cancha Polideportiva de Castellanos.

CONSIDERANDO:

- 1-Que es un proyecto sugerido a través de la inquietud de los cuatro (4) Clubes Agrarios (MJA) de la zona de Estación Castellanos .
- 2-Que a su vez es interés de toda la comunidad, ya que se trata de un proyecto donde se realizará actividades no exclusivamente deportivas, sino hasta culturales.

ATENTO a lo precedentemente expuesto,y a la normativa vigente

EL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en sesión ordinaria

RESUELVE:

1.- **INFORMAR** que el Proyecto de la Cancha Polideportiva de Castellanos se mantiene en la misma ubicación original (año 2011) ,espacio delimitado entre Ruta 65 y calle paralela, frente a la Escuela Pública N° 44 "MARIA ELENA MARINO DE IGLESIAS" , hacia el Norte.(últimos 49 m. por 27m. lineales) Dimensiones solicitadas serían : 10m por

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

ROQUE PÉREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

WALTER CASARVELLO

CLISERINA NUNEZ PRIETO
CONCEJAL



Gobierno de
Canelones



Folio 44

9m. para la Cancha de Voleibol y 30m por 9m.(medidas reglamentarias) Cancha de Fútbol y Basquetbol ,

2. -**ENCOMENDAR** : al Alcalde a continuar con los trámites pertinentes, relacionados con este proyecto. Se adjuna croquis.

3.- **COMUNICAR** a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , a la Dir. Gral. de Obras: Unidad Ejecutora N° 5 y a los servicios que corresponda.

4.- Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio .

Aprobado 4 en 4 Res.65/2019

Siendo las 17:55 hrs. , no habiendo mas temas a tratar ,se cierra la sesión.

RESOLUCION:

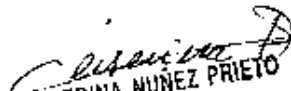
Resolución 64/2019 Aprobado ⁴en 4

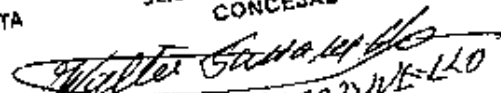
Resolución 65/2019 Aprobado ⁴en 4

Resolución 66/2019 Aprobado ⁴en 4


FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA


ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA


ELISERINA NUNEZ PRIETO
CONCEJAL


WALTER FASSANELLO